Año XIX

l'anamá, 23 de Junio de 1922

Número 3940

PODER EIECUTIVO

Presidente de la República

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO I. ALFARO

Despacho Oficiali: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38...Casa particular Calle I. Nº 39. __-

Secretario de Refaciones Exteriore

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular. Aveni-da B. v Calle 188.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSERIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central. Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficiat: Edificio de Correis y Telégra-fos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, NO 22.

Secretario de Pomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.-Casa particular: cEl Figure Nio Abaio

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

	SECCION PRIMERA	
Resolución	número 64, de 12 de Junio de	
1922		1249
	SECCION SEGUNDA	
Resolución	número 155, de 13 de lunio de	

SECRETARÍA DE RELACIONES

1922

Resolución número 120 de Side Junio de 1922	1.7491
Informe anual correspondiente al affo de 18H rendido por el señor Cónsol Gene- ral de Panatio en Liverpool al señor Se- cretario de Relaciones Exteriores, (Our-	
elusion)	1,497
Arisos Oficiales	1144
· marc	

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMBERO 64

República de Esnama, Poder Ejecu-tivo Nacional, Secretaría de Go-bierno y Justicia, Secretor Prime-ra Hesolución fómero d4. Pana-má, Juno 12 de 1872

El señor. Apolinar Hernal, eonsulta si Gobernador, de la Provincia, de Co-clé lo siguiente:

«Un Concejal que ejerció empleo remunerado por el Municipio "Juez Municipal como supiente... perdió no su asiento en el Concejo y por lo tanto, son o no nulos los actos que el referido haya llevado a cabo con la asistencia de ese Concejal cuando el completaba el graccanto.

El Gobernador citado resolvió esa consulta en los términos siguientes, previas las consideraciones legales del caso:

«Un Concejal que acepta y desempeña empleo público municipal (como Juez del Distrito) aunque sea con el carácter de suplente, devengando sueldo del mismo Municipia de hecho y de derecho vacante el puesto de Concejero. Por consiguiente, son nulos y sin valor alguno todos los actos en que interviniere en el Concejo desde el momento de ocurrida la inhabilidad.>

re en er Concejo desde el momento de ocurrida la indabilidad.>

Nada hay que objetar a la primera parte de la decisión transcrita, de acuerdo compietamente con la ley y con numerosas resoluciones dictadas sobre la misma cuestión por el Poder Ejecutivo. No así en cuanto a la se gunda parte, expresada en términos demaslado generales. Al respecto debe tenerse en cuenta que un Concejo funciona legalmente siempre que existan los requisitos que para el efecto preceptúa el artículo 685 del Código Administrativo. Para determinar pues, si la actuación de un Concejo a que asiste un Conceja que ha perdido su empleo es o no mila debe restarse del número de miembros presentes a la sesión respectiva dicho Concejai o en caso de votación el voto del mismo, y si haciendo lo primero, resultare quorum la sesión será válida, en caso contrario, debe estimarse como nula. Si haciendo lo segundo resultare que no existe el número de votos requeridos para aprobar un acuer do o una resolución se tendrán como tos requeridos para aprobar un acuer do o una resolución, se tendrán como nulos ambos, cada uno eu su caso.

Por lo expuesto.

SE RESUELVES

Aprobar la primera parte de la Resolución número 21 del 31 de Mayo último, del Gobernador de la Provincia de Cocié, subida en consulta a este Despacho y modificar la segunda parte en los siguientes términos: eson nulos y sin ningún valor todos los actos de un Concejo en que interviniere un miembro que ba perdido su puesto por cualquier circumstancia, siempre y cuardo que ese miembro concribuya a formar quemmo a llenar el fuímero de votos necesarios para darle validez a dicho acto.

Comuniquese y publiquese

BELISARIO PURRAS

El Secretario de Gobierno y Jus-

R. J. ALPANO

RESOLUCIÓN NUMERO 155

República de Panama — Poder Ejecu-tivo Nacional — Secretaria de Go-bierno y Justicia — Sección Segun-da — Resolución número 135 Pa-nami, Junio 13 de 1822.

Alfredo Martinez, panameño, Alfredo Martínez, paramello, reo del delito de horto, solicita del Ejecutivo se le conceda la Jibertat conficional de que trata el artículo 18 d.) Código Penal y al efecto acompada vopias de las sentencias por las ladesfue condenado y un certificado expedida por el Alcaide de la Can di de
este Circuito, en el que consi que
el peticionario ha observado lucena
conducta en el respectivo establest. conducta en el respectivo estableci-miento de castigo.

Por tanto, de conformidad con los artículos 19, 29, 30 y 83 del Código Pe nal y 1º del Decreto número 57 de 1919, y de acuerdo e-n la opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en su vista número 313 del 3 de Mayo último.

SE RESUELVE:

Conceder a Alfredo Martinez la li-bertad condicional durante la tercera parte de la pena de l'año y 6 meses de prisión a que fue côndenado; y como el reo ha cumpilido ya m gor tiempo del que debia cumpir, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las las autoridades por el tiempo que le falta de la condena o sean 6 meses.

El peticionario queda suieto astmis-mo, a cumplir las signientes obliga-ciones:

- 1º Declarar su domicillo a la pri-mera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada in-mediatamente de su vigitancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;
- 2ª Observar las reglas de inspec-ción que aquella le señale; y
- 3º Adoptar cualquier oficio, arte o industria licitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.
- La falta de cumpilmiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertal condicional y volverá a seguir cumpilendo su condena.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE RELA-CIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Reia-ciones Exteriores.—Resolución nú-mero 120.—Panamá, 8 de Junio de

Visto el memorial anterior, referen-te a la solicitud hecha por Emanuel Zamudio en memorial de 6 de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución número 122 de esta fischa, se ordenó oficiar al Encargado de Negocios de Fanamá en Washington para que investigue las razones que impulsaron al «L'S. Veterans bursau» para suspender a Emanuel Zamudio en sus derechos de deneficiarios sobre la póliza de seguro otorgada por la mencionada institución a favor de Raúl L. Zamudio.

SE RESUELVE:

Enviar copia del memorial en cues tión a la Legación de Panamá en Washington con el propósito de hacer más efectivas sus gestiones.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

CONSULADO GENERAL DE PANA-MA EN LIVERPOOL

INFORME ANUAL, -1921

(Conclusión)

La producción del petróleo en los Estados Unidos durante el curso de 1921, habría señalado un aumento de 5,4por 190 sobre la obtenida en 1920, pero tal rata de aumento constituye, por el contrario, un signo efectivo de decadencia en la producción de dicho país si atendemos a que ésta tuvo, en el año de 1920, un 17.4por 100 de aumento sobre la de 1919. Asimismo la producción meticana de este artícuaumento sobre la de 1919. Asimismo la producción mejicana de este artículo, señala una notable disminución, si, como homos hecho para apreciar ésta en los Estados Unidos, tomamos en cuenta la proporción del aumento alcanzado entre los años de 1919 y 1920; y la que media entre el 20 y el 91

Así tenemos que la rata de aumen-to durante el año de 1921, sobre 1920, es sólo de 17.3por 100, mientras que dicha rata fué de 83.5por 100 en el año de 1920 con relación a la produc-ción de 1919.

No cabe la menor duda que la producción mejicana hubiera sido mayor en 1921, si las compañías petroleras no hubiesen suspendido temporalmente sus trabajos, con motivo de una disputa habida entre ellas y el Gobierno Mejicano, a causa del aumento en las tarifas de exportación del netróleo.

Revisando los acontecimientos que han ejercido mayor influencia en la industria petrolera durante el año de 1921, dos son los que indican mayor perforación de un pozo muy rico en los Estados Unidos, el de Mexia, en la parte central del Estado de Texas; y en segundo lugar debe considerarse la supresta infiltración de agua salada, en varios de los pozos más gro-ductores del Sur de Méjico, los de Amathlan.

Estos eventos dieron márgen al pá-Estos eventos dieron márgen al pá-bulo entre los alarmitas, quienes, en las espectativas de la especulación, exageraron en lo que efectivamente producian las perforaciones de Me-xia, como asimismo en cuanto a la ex-tinción de los pozos de Méjico, por las falsas noticias de las infiltracio-nes; exageraciones tendientes ambas, a hacer bidar el precio de las acio a hacer bajar el precio de las accio-nes en las principales compañías me-licanas: "La Mexican Petroleum de New York" y la "Mexican Eagle de Londrec" Londres.

El peligro que pudo acarrear tal En pengra que pudo acarrear tal exageración la desaparacido y por el contrario un horizonte más claro se ofrece a la industria mejicana, donde se persiguen explóraciones con verdadera actividad y que de seguro no tardarán en descubrir nuevos yacimientes.

En los Estados Unidos los precios subieron hasta un margen irrazonable a causa de las grandes demandas que les llegadan de los principales mercados, los cuales sobrepasaban a la producción. Parecia lógico que parca aprovechar esta halagüeña situación, no se omitieron gastos en la perforación de nuevos procos y se procurara aumentar la mayor cantidad posible de betróleo, Cuando a finos de posible de petróleo. Cuando a fines de 1920 y a principios de 1921, la deman-1920 y a principios de 1921, la demanda demostró no estar garantizada y que era por el contrario, capciosa, los Estados Unidos se encontraron con innensas reservas de petróleo, pagado a muy alto precio, que no tenía salida; de allí esa baja considerable que puede notarse claramente en la tabla siguiente, que es a la vez un indice de la situación presente:

Precioe del petróleo crudo en Pensylvania.

Por	barril.
Enero 1"	8.10
Enero 8	5.75
Enero 21	5.50
Enero 31	5.00
Febrero 5	4.75
Pebrero II	4.25
Febrero 16	3.75
Febrero 21	3.25
Febrero 26	3.00
Abril 18	3.25
Abril 25	3.50
Maso 19	3.25
Mayo 25	3.00
Justo 14	2.75
Janio 36	2.50
Junio 28	2.25
Seatlembre 27	2.50
Octubre 4	2.75
(detubre 7	3.00
Octobre W	3.50
Noviembre 2	4.00
*1 **********	

Lo interesante en esta tabla baja considerable del precio del pe-trolco en el mes de Septiemore, y lo inesperado del alza al finalizar el año

Importaciones a la Grav Bestaña.

Tadfass mer mm	ter of the constraint	42-16-1-11-11-1
	1920.	1921.
	Galoves.	Galonen.
Natta	212.544.533	253.481.283
Kerasene	161.756.798	150.241.334
Accite (u- bricante.	106.455.510	50,965,110
Gasolian.	54,167,660	125.514.880
Accite com- bustible.	364.813.993	495.268.928
Accite era-	4,250,139	102.276.254
07705	85.984	\$7.050
Totales .	904,074.028 1	.177.830.439

Come es facil comprobar per las tables anteriores le más importante es el numerón en la importación del petrólec en crado en 1921a, debido a la instalación de los trabajos de refi-merto "Anglo Persian Ol. Company."

Está monificsta que ni en los Es-tados Unidos, m en la Gran Bretaña la inimetro petrolera se ha pordi-zado. En vendad que los aremos y las

Same in regard que las finales de l'acceptagements subliches autome et l'acceptagement et l'acceptagement et l'acceptagement et l'acceptagement et l'acceptagement et l'acceptagement et les des perches y la relacelle con la lagrese n'immediat de les des

En or as palabras, terminado la lacció de condidide la expensivación personado, difilias chamacionemia, los americastes readmentes as semilidos y terminados de se proceso de se municipal de medida de la municipal de medida de la manda de medida de la esta especial de medida de medida de la esta cospecia durante el mino de la la lacción de medida de la lacción de medida de la lacción de lacción de la lacción de lacción de

Acres agrees

Le importacion de seculies deage-tions, tales come las le accident, ma-mi acces, lino, etc., puede apreciatre en un tital durante el año de 1921, de 1.196.000 de toneladas; los cuales fuer o respectivamente a les miliars de Liverpeol, Lendres, Manchester y Hull, para sa viaboración.

igual a la de 1920, pero es preciso hacer notar el aumento de dicha im-portación en cuanto se refiere a las semillas de lino que alcanzó en esta vez a 480.000 toneladas.

Por otra parte ha sufrido una mer-ma considerable la importación de cocos y otras semillas olegacinosas que se destinaban a la producción de Margarina y Jabon, pues la deman-da de estos artículos es hoy muy es-CASE.

De Marzo a Octubre de 1921, ne Marza a Octubre de 1921, se verifico un notable aumento en el negocio de toda clase de acuites vegetales, especialmente en la exportación de éstos, pero la baja del cambio europeo determinó una abrupta paralización.

Lua Estados Unidos fueron sin en bargo, un mercado comprador consi-derable del aceite de linaza, para su-plir su escasa producción en este articulo.

Cuando las conficiones monetarias sean más favorables en el Continen-te Europeo, de seguro que volverá un incremento en la exportación de estos acelese para las manufacturas de aceltes para las manufacturas de Margarina; las empresas de Hull estan en estas especiativas y tienen la esperanza de ensanchar sus nego-cios con los Alemanes tan prento como se adviertan señales de estabili-dad en el cambio de dicho país.

Los precios de los aceites vegetales fueron tan reducidos que sólo peque fueron tan reducidos que sólo pequi-has ganancias podrian adjudicárseles a los refinadores. A pesar de todo, no habo grandes fluctuaciones, lo que determino un equilibrio en la indus-tria. Aunque si debe hacerse presente la competencia sostenida con los re-finadores del Continente, quienes im-portaron grandes cantidades de se-millas de lino.

La situación actual es favorable a la industria, pero ésa recesita que almente el consumo interno de tor-tas y residuos utilizables en la alitas y residuos utilizables en la ali-mentación del ganado. La producción de estas tortas y residuos fue de más du 1000.000 de tunciadas, sin incluir las procedencias de Alejandría que también son considerables.

Assent

Esta importante industria debe nerveer al Golderne atención espe-cial, printero per lo excelente de nues-tras tierras para su producción y se-gundo porque ya es un hecho real que en poca tiempo más nuestros u-postos no selo abasteceran al país de diche articule, des que será ne-cesaria su exportación.

Durante la guiera di Gobierno in-glès controli y 100 les precies del anta ri, pero dessie el 18 de Febrero empezò en este país el comercio libre de ella. Poco tiempo després les re-finadores ingleses se dedicaron a desscerse de sus existências almacenadas, en las mismas condicades ilja-das par el Gobierna

dus par el Goberna.

Tratt en la Gran Bretaña, como en los Eletados Unidos, los marcados se estabilizaren en firmes conficientes e badecan esfaciata por estificiare la bresimente nariamente en taño di fundo Cuina for il pars que carvo mas acustamistas al mercano por la diffell situación financiar de la racion y por sus acusesses en triat los climates estas en valor los climates, e en esa escano con lichas diffelles en esa escano con lichas diffe lie, s'en esa etama (etc. lichas di Litades forma con urrustadas c et unsiderable palante en las ex Corlas di acada del uño autoros. lichaz difi custadas er en les cal

order de lecretat de fi**no a**ntecier. Per el l'Empiremble Femines denen approlesses en company not all of the discount of the control is a con-control of the control of the control is a con-control of the control of the control the following of the control of the control and the control of the control of the con-

Le importation de servites cleares de la importation de la costa filos como las la negador, mas escata fino, etc., quado apreciato en un total durante el uño de 1921, a 1,040,00 de tondadas; los cuales como en respectivamente a los maliurs e Liverpool, Londres, Manchester y full para sa ciaboración.

Esta uncortación es más a menos entires a unidos fueron entracadas como estructura des de las Aduntas, los agrandir para sa ciaboración.

blemente en sacos de segunda mano) blemente en sacos de segunda misur y a pesar de que dichos sacos lleva-ban igualmente las marcas de los re-finadores extranjeros, se consideró que estaban infringiendo las leyes res-pecto a las mercaderias procedentes del extranjero.

La fuerza de Cuba.

La fuerza de Cuba.

No fue sino en el mes de Septiembre cuando se usaron las existencias que tenía el Gobierno; pero con anterioridad a esta época ya empezaban los refinadores ingleses a comprar iliteremente de Cuba. Francia también compró a dicho país grandes cantidades que para esa fecha era el único que tenía una existencia de 1.400.000 toneladas. Los efectos de la sequía en Europa sólo se dejaron sentir en el Oeste, pero Alemania y Checoesbovaquia tuvieron grandes co-sechas de remolacha. Inesperadamente en Septiembre la situación comercial de dicho artículo sufrió un cambio considerable: los precios comento para perios fue el resultado de la presión hecha en los mercados americanos para vender di zulear granulada a precios muy reducidos. Los refinadores ingleses aseguraron grandes contidades de Zubar granuladas a precios muy reducidos. nulada a precios muy reducidos. Los refinadores ingloses asegurareno grandes enutidades de azúcar de Cuba para un pronto embarqua y se contentaron con esperar el desenvolvimiento de los acontecimientos, porque las grandos existencias de Cuba aún no se habían liquidado. La zafra de Java que se estimó en 1550.000 toneladas fue vendida y dejó desde luego, las existencias de Cuba en el nereado. Los Estados Unidos más o menos manejeban la situación y las existencias de ese país hieleron preexistencias de ese país hideron pre-sión en el mercado. Se estima que cerca de 2.000.000 de toneladas pa-saron a las existencias para 1922. Mortunadamente el consumo en ingiaterra se sostuvo a procios najos y la demanda es aún a procios más lujos que los de antes de la guerra.

Maderas

El comercio de maderas presentó durante los primeros meses de 1921, un señalado contraste de preciss con los que prevalecian en el año ante-rior. Este fue el principio de la de-bacle para aquellos que habían comprado a precios enormemente altes, especialmente afectó esta depresión de los valores a las maderas suaves del Norte del Continente Europeo.

del Norte del Continente Europeo.

Desde principios de Noviembre de
1919 hasta Marzo de 1929, los emburculdores escandinaros subieron suprecios F. O. B., considerablemente
y les importadores continuaron acaparando febrimente. Este era el resultado de la firme creencia de que
habra una fuerte demanda de esta
class de maderas, en vista del auxilio que daba el Gobierno a los constructores de casas; estas construcciones fueron pocus, y de allí que se determinara el colapse a principios de
1921 para esta industria. 1921 para esta industria

En la tabla signiente puede verse l'escala de precios pera las maderas

For Standard Soyles. Nestembre de 1920 . . . £ \$1.0.0 Julio de 1921 18.0.0 Naviendere de 1921 19.0.0

las mideras cara pizos que se hainto minera, then pures que se ma-ficar residio a subj. 0 e. b. f., se co-lo-mon en 1021 a § 26, y a 30,0,0, y más tacio lujaron a s. 15,0,0, que mucro - alvel más hajo menmado en el año, y el funciones éste, huba una requella reacción, muy débil per cherco, y se encileren a c. 19,0,0 y a c. 19,10,0.

Hasta el mes de Marxe, embaren-dures e importadores se mantenion a la expectativa. Naturalmente la peca

Nota.—La medida "Standard Ingles," es igual a 105 pies cúbicos o 1.989 pies superficiales; 45 pies cúbicos es igual a una tonelada.

demanda era favorable a los impordemanda era favorable a los importadores, pues poseyendo grandes existadores, pues poseyendo grandes existencias no tenian necesidad de comprar. En este mes de Marzo la Asotación de Exportadores Escandinavos, en una reunión que tuvo al efecto, determinó bajar los precios, y las
procedencias de Hernosand se ofreciena £ 22.0.0; el standard de ?" y
a £ 300.0.0, las de 9". Con esta baja
volvieron a hacerse pequeños negocios, pero sólo en maderas de la mejor calidad para el uso ordinario de
carpintería, procedentes de Suecia carpinteria, procedentes de Suecia en su mayor parte y algo de Finlan-dia.

En el mes de Julio, sin embargo, se disolvió la Asociación de Exporta-dores ya mencionada y desde enton-ces bajaron las cotizaciones a £ 10.0.0 ces bajaron las conzaciones à \$10.00 y a £16.00; de modo que en Agosto los embarques de Hernosand se.ofrecieron a £13.00; los Upper Guif, a £12.10.0 y Rafso, a £11.10.0 f. o. b., colorados de 7°.

Con respecto a las maderas duras y de ebanisteria, tales como la Caoba, Roble, Cedro, Nogal, etc., aunque sus precios no tuvieron grandes fluctuaciones, como en los ya anotados, pa-ra las maderas suaves, el negocio fue may incierto. La cotización, aunque se mantuvo durante todo el año, presentaba siempre tendencia a la baja. La demanda de madera dura de América fue muy escasa con motivo de la baja del valor de la libra esterlina con respecto a los dótares. El Roble fue lo que más se vendió durante el año. El Tec sufrió considerablemente per la poca construcción de barcos.

Los negocios en Caoba, durante los Los negocios en Caoba, durante los primeros meses del año, fueron desastrosos; muy poca demanda y los precios bajaron en un 50 por ciento. Sin embargo, desde Septiembre la situación comenzó a mejorar y en el mes de Diciembre en Liverpool, se presentaron bastantes compradores haciendo buenas ofertas y las maderas reción llegadas obtuvieron buenos precios así estigatorios. precios, casi satisfactorios.

La tabla siguiente muestra las existencias actuales de maderas duras y

Caoba.	Trozos.	
Cuba	3149	
St. Domingo	. 147	
		(colorada.)
Nicaragua		(colorada.)
Tabasco		(colorada.)
Brazil		496.
Caoba del Africa		
Lages	. 368	
Benin :	313	· ·
Sapeli	. 187	
Calabar	. 52	
Assince	. 58	(colorada.)
Lahou	. 37	(colorada.)
Costa de Oro	. '553	4.1
Cabo López	. 51	
Gaboon	. 1919	
Id.	. 371	(colorada.)
Cráro. >		
Brasil	. 5	
Negal.		
Africano	. 312	
Jamesicano	. 29	
Ter.		
Africano	. 2	
Sat arroad.		
Ste. Demingo	. 80	
Brasi	48	

La siguiente tabla indica les precios que prevalecieron a fines 1921, que se han sestenido hasta

Ä,

750

S.

	t.	S.	ν .
Cedro del Canada.—1º calidad, por pie cúbico	0.	õ.	0.
Id2° calidad, por pie cúbico	0.	ď.	0.
Cedro Japonés.—En trozos, por pie cúbico	0.	3.	0.
· Id. IdEn tablones, por pie cúbico	0.	\$.	0.
Pino Siberiano.—En trozos, por pie cúbico	θ.	ĩ.	0.
Caoba.			
Santo Domingo.—Por pie de una pulgada			7
Cuba.—Por pie de una pulgada		-	7
Guatemala, Honduras, Nicaragua y Tabasco Por nie de			
ous purgage	A 2780		б
México.—Por pie de una pulgada	-	*****	5
Panamá y Colombia.—Por pie de una pulgada	***		4
Savacilla y Sudamerica.—Por pie de una pulgada		****	3
Cedro.			
Honduras y TabascoPer pie de una pulgada			6
Panamá, Colombia y Costa Rica.—Por pie de una pulgada.			4
Sudameérica.—Por pie de una pulgada			3
Cuba.—Por pie de una pulgada		. market	e e
Indias del Este.—Por pie de una puigada	,		4
Paraguay.—Por pie de una pulgada	-	-	-
Borneo.—Por pie cúbico			
Nogal.		.J.	U.
Italiano y Circaciano.—Por pie de una pulgada	11 916		7
Canada y Estados Unidos.—Por pie de una pulgada			7
Satinwood.			
Santo Domingo.—Por pie de una pulgada		-	10
Santo Demingo.—Redondo.—Por tonelada	8.	Ũ.	0.
Jamaica.—Redondo.—Por tonelada			0.
The second control of			

Mercado de cueros.

En el negocio de cueros se nota durante el año una baja considerable en los precios, lo que determina casi su abandono, a pesar de las grandes consignaciones llegadas de la Argentina y del Uruguay, especialmente de cueros secos de segunda clase. Sin embargo la demanda de los de primera calidad se ha sostenido y conservado sus precios.

Desde el principio del año se inicia in descenso de valor para toda clase de cueros, llegando a cotizarse los cueros peludos de frigorificos a 7½ d.

¿En Julio el precio fue de 2% d. por libra, para los secados en Mayo. Esto derenino una disminución considerable en la producción de cueros frigorificos, la que alcanzó a 1.700.000 cueros.

Les cueros de la Compuña Libeig, que anteriormente habian alcanzado altos precios en el moreado, especialmente los de Casablanca, Salta, Concorda e Inaquis, bajaron también al finalizar el año. Alemania que habia estado negociando con ellos durante seis meses, se vié precisada a suspender sus transacciones a causa de las condiciones, desfavorables del cambió de su moneda.

Habo una guan reducción de matanzas en los frigorificos, que como ya homos dicho, fue de 1.700,000, en ituar de 2.000,000 que terieran en 1020, y los 2.000,000 de 1019.

En les mataderes del Sa'ada esta reducción se operó en la manera siguiente?

\$50,000 on 1921, centra 630900 de 1820 y 550,000 de 1819.

La table signiente demoestra les precies de les caures de les principales ciregs en 1921, compara les con les de 1929;

*	1920	1021	
To beey.—Frigori- fice	10% d	17 ted	
De buey. Salada- ros. Montevidae	843	10%1	
De buey Seces. Buenos Aries	1154	9 d	
De bury-Seres, Cu- yabanes	11154	8%d	
Antofagusta.—Sain- dos	. 9 3	ક હ	

The second secon		
Payta Secos sa- lados	8 d	7%d
SearaSecos sala- dos	11 d	91 <u>:</u> d
Australianes. —Se- ces salades	11%d	9 d
Bathurst	12 d	8 - 4
Nigeria. —Primera	13 d	8 d
Chicago. —Pesados de frigorifico \$	0.18 \$	

Exceptuando los países anteriormente anotados como grandes consignatarios, el arribo de otras procedencias ha sido en muy cecasa cuantía, si bien pudieran tomarse en cuenta los cueros africanos. Las transacciones de mayor importancia fueron las efectuadas en los pises del Plata, Cuba y Estados Unidos. Los cueros del Brasil se vendieron a precios muy bejos y los australianos se negocian con dificultad. Iguales condiciones sufrieren las procedencias de Centro América, cuya cotización fue realmente muy bajo.

Las consideraciones expuestas hacen presumir que el mercado en esta rama del negocio no ofrece grandos espectativas de mejora y que si el descesso de los precios no continúa al menos estos se muntondrán al nivel actual dintente el presente año.

Courks

Las comafías industriales el comartendo trabajuron durante noto el año de 1001 con fuertes pérdidas, pass los prieios de venta no alcannation a cubrir el valor de la producnota. Esta baja paelo apreciarse tocoma le en menta que los Crépa si, vondicio a no tal para y los duros del Burd a pae.

Be vista de estas perciidas y procurance e interes mejor sirunción a la indistria. In "Ase inclún de Sembraderes de Comeio" propues, el fundición de 1924, reducir la producción en m 12 por 100. El mal estado el negoció y muy especialmente la disministion offenda en el censo no de este arcivulo en las industrias nomunaturemas de automóciles en la Esta los Unidos, determinaron a considerable numento en las exist nocias almacenados en casas de Guin Bretaña; estos depisitos que en Frare de 1920 sólo eran de 21.714 totaladas subieron, a pesar de la reducción efectuada, a 55.672 toneladas a finales de 1921.

Los precios en los últimos meses de ese año fueron:

Duro, Pará. 1º Crepe. Existen-Por libra. Por libra. cias. Ton.

Junio . 0.11 d 0.8½d 62.279
Julio . 0.11 d 0.9 d 80.702
Agosto . 1.0 d 0.9 d 82.844
Sepbre . 1.0½d 0.8½d 82.077
Octubre . 1.1½d 0.9½d 79.377
Novbre . 1.1½d 0.10½d 81.091
Dicbre . 1.2½d 0.11¼d 80.100
Propósitos para 1922.

Atendiendo a la difícil situación del negocio, algunos productores de caucho sugirieron la medida de reducción aún más de las cosechas, a un 50por 100, hasta finalizar el año de 1922, pero tal proposición fué rechazada per la mayoría de los grandes productores, conformándose con ella solo aquellos cuya área de cultivo no excedia a un 40por 100.

Esto deja ver ciaramente que el nas actual no empieza con haiagüenas perspectivas para este artículo, que las presentes condiciones sólo desaparecerían mediante un gran aumento en el consumo, que llegará a absorver la cosecha de las clases baratas.

La expansión que se verificó en las siembras de caucho y la producción obtenida desde 1913 a 1921, pueden apreciarse en la tabla siguiente:

					Siembras, Pr Aercs.	
1013					2.021.750	108.440
1914					2.181.056	120.380
1915					2.293.750	158.700
1916					2.458.95v	201.600
1918			1	92	.649 446.654	28.722
1917					2.611.350	265.700
1948					2.759.959	241.580
1919		٠,	·		2.759.750	381.860
1920			,		3.020.750	3 3.730
(E	sti	ma	da	j,		
1921					3.325.000	280.000
Las	s (eifi pi	ras rod	i luc	interiores der ción en 1921,	nuestran fué de

100.000 toneladas menos que en 1919, enoca en que el promedio del precio era de £ 0.2 1. por libra. Como las nuevas áreas de siembras

Como las nuevas áreas de siembras han llegado, en su mayor parte a su madurez, es lógico que habrá un notable aumento en la producción v con ésto las ganancías para los cultivadotes serán cada vez menores.

iviez millores de Poros esterlinas de vêrdidas.

El balance de algunos compañías ofrece una triste situación para la industria, a causa de que como hemos difere enterformente. Les precises del mercado eran inferiores a la producción.

sión.

Il "Statist" ha estimado que el premedio de las pérdidas ha sido de 4 d,
po libra en la cosceha de 1921, contra una gamancia de 3 d, obtenida en
la 20. do cual co una producción de
20.000 tendodes arroja una pérdida
de 5 la 160000 no le do Esp. calcul, es Jusa en la siguiente tabla compraticio una los precios de produccon y los de ventas.

.1 F		nodio de a por la .	Provincio de venta por lb.
3018	. 3	0.1.95	€ 0.1.3.3
1919		6.2. 6.1	0.1.2
1229		9.1.6,1	0.1.3,1
1.321		0.0.11.4	0.1.3,4
· ·			, .

Estos datos han sido tomados de los balances de 21 compañías.

Desde luego, dadas las circunstan-

cias apuntadas, es preciso que los productores panameños se abstengan por ahora de hacer consignaciones de este artículo, pues hay que esperar que las condiciones del mercado mejoren, a cuyo tiempo el suscrito suministrará la información correspondiente.

En los capítulos anteriores he llevado a su conocimiento, señor Secretario, una exposición suscinta del comercio en general de la Gran Bretaña, durante el año de 1921, y he procurado, como es natural, referirme a los tópicos que más afectan nuestras incipientes industrias o se relacionan con nuestro actual comercio de compra y venta. Estimo que los datos aportados en este informe, ceñidos como están a las exposiciones estadísticas oficiales, puedan contribuir en alguna manera eficiente a las medidas precautorias que nuestro Gobierna desce tomar para evitar fracasos a nuestros industriales o poner alerta aquellos comerciantes, que, por circunstancias especiales, desconocen el movimiento mundial del comercio. Lógico es que las consecuencias que fluyen de las cifras estudiadas sean poco halagüeñas para los negocios en el presente año, poró sería aventurado afirmarlas a priori.

Acaso el incremento de las industrias europeas, los esfuerzos de los Gebiernos por abaratar la vida y dar seguridades al trabajador, influyañ poderosamente a la restauración del periodo pre-guerra en las distintas actividades del comercio.

CAPITULO III

Movimiento annal del Consulado en 1921.

A).-Despacho de vapores.

En este Consulado se han despachado 23 vapores directos con carga para la República, descompuestos en la siguiente forma:

Para Panamá.

N de factures. N de bultos. Valores.
561 14.472 B. 327.899.15
Para Calén

		#
406	13.611	300.647.03
-		
967	28.083 B.	628.546.18
	-	

B).—Despachos con trasbordo en New York:

El número total de embarques para la Repúblea con trasbordo en New York han sido los siguientes:

Embargres... Bultos... Valores. .. 82 2.201 B. 95.574.40

C).—Correspondencia: El total de comunicaciones oficiales con diversas autoridades panamenas asciende a 367 oficios, y las habidas con las autoridades y el comercio de Gran Bretaña y las consulares residentes en este país es de 226.

ch este país es de 226.

Me parece oportuno llevar a su conocimiento que a principios del presante año, fui designado Decano del
Chespo Consular en esta ciudad. Desde luego, esta designación, que ma
inoma, a la vez que, en cierto modo
me impone nuevas obligaciones, reflefa ventajosamente en la representación consular de mi país.

Vermitaro termonar el tressente in-

ción consular de mi país.

No quiero terminar el presente inbarne sin hacer presentes la buena
colaboración que encontre en mi exCaucilist solior Fabricio C. Arosemena, promocido en el mes de Enero
próximo pasado, como Adjunto de
in Legación de Panamá en Paris.

Asimismo me es grato manifestar que en el breve lapso que lleva de estar al freate de su cargo, mi actual Canciller señor C. Arrocha Graeil, be podido apreciar o él un eficiente colaiorader por su preparación para el conocimiento de los asuntos del Corsulado.

JUAN B. CHEVALIER, Consul General,

Liverpool Abril 30 de 1902.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secre-taría de Hacienda y Tesoro se aceptan auscripciones a la GACHTA OPICIAL Así:

Por un afio, B. 6.90; por seis meses. B. 3.00; por tres meses, R. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales.

Disposiciones legales y regiamentarias obre Registro "Público, a B. 0.25 el elemolar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.99 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar. Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Mines, Judiciai, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y B. 1.50a la rústica.

> JULIO QUHANO, Jele de la Sección de Ingresa.

PLIEGO DE CARGOS

mem el suministro de hierba, para les bestios de les Caballeriuss del Cuerpo de Policia Nacional.

La hierba debe ser entregada en las Caballerizas del Gobierno en mazos de cien libras cada uno, o en varios mazos de igual peso.

La hierba puede ser cortada en los hierbatales que el Gobierno posee en La Exposición y en la Huerta del Rey, o tradia de otros ligares cuando faltare en esos hierbatales, señalando el precio en una radre ceso. uno u otro caso.

El acarreo de la hierba correrá por cuenta del Contratista.

Los empleados de las Caballerizas del Gobierno deberán examinar la hierba al recibirla y manifestar su conformidad sobre su caiidad y cantidad.

sobre su candad y caminand.

Bi Contratista cobrará el valor de la hierba que suministre, por medio de cuentas formuladas contra el Tesoro Nacional. Esas cuentas delten llevar el visto bueno del Inspector General del Cuerpo de Policia y ser visadas en la Secretaria de Gobierno y Justicia.

El contrato correspondiente durara por todo el tiempo que dessen las partes; pero cualquiera de ellas que quiera res-tindirlo, quedará en la obligación de dar la otra aviso auticipado de treinta días, conforme a la ley.

LEG GONZÁLEZ.

República de Panama. --Secretaris de Hacienda --Fiscalia de Cuentas. --Sec-ción de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El Impoestos sobre Immuebles corres-എങ്ങ്ങ് എന്തെക്കും

Passilos esos termino los guarribanes:

Julio Gerano.

Panama, Junio 1º de 1922.

A LOS PROPIETARIOS

DE SOLARES EN BELLA VISTA Y LA EX-POSICIÓN

Se les hace presente la obligación que ucene de limpiarlos de la vegetación silvestre y la maleza que en estos abanda, para lo que se les concede el término improrrogable de quince (15) días, pasa do el cual se les impounda la unida respectiva y se hará el trabigo por cuenta de los interesados, quentes serás apremiados para el pago de los gastos.

Panama, Innio 14 de 1922.

Fi Alcalde,

LEONIDAS PRETEIT

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en pun-to, del diu 26 de Junio de 1922, se re-cibirán en la Secretaria de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el auministro de todo el material y oel suministro de todo el material y o-bra de maro necesarios y hacer un sistema completo de instalaciones de fontanería y sanitarias, con sus co-rrespondientes conexiones a las cloa-cas y tubería del acueducto, en el edi-ficio principal del Nuevo Hospital Santo Tomás."

Las propuestas serán abiertas leidas en presencia de una comisión de la Junta de Construcción del Nue-ve Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

sus representantes autorizados.

Las propuestas deben presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantia bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantias serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo.

Los proponentes deben manifestar en sus propuestas que aceptan el plie-go de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cual-quiera o todas las propuestas.

quiera o todas ias propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y planos correspondientes pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaria de Fomento, todos los dias hábiles durante las horas de despacho. Los interesados que descen copias de dichos documentos para consultarlos fuera de las respectivas oficinas, tendrán que depositar para ello la suma de dier balboas (B. 10.00) que se les devolverá tan pronto como los regresen, o se retendrá en caso contrario, en pago de ellos.

Panamá. Mavo 23 de 1912.

Panamá, Mayo 23 de 1912.

El Subsecretario de Fomento.

J. M. FERNANDEZ

EDICTOS

EDICTO

Con motivo de la inscripción número 85% del Tomo Novem de Nacimientos de la Provincia de Chiraqui, se ha dieta-do la sugalente Resolucion:

«República de Panama—Registro Central del Estado Civil de las Personas —Re-solación número 33.—Panamá, Mayo 11 de 1912.

Con motivo de la certificación que canalisados del Bibliotech en caracteria de law la de Maxo de 1822, e da stedio troma sur l'asequello del 170 em cutada el acionte mamero del del Tora Novema de Nationes-de la Francia de Chriqui, o sea alternativa de la finación de la finaci miento de tastas, referente al Las miento de la mener Victoria, luja, di señor Residentes Pinnen con la señor Trimban Santamaria, comicio se di cho lugar.

El error enunciado consiste en la disparidad del contenido que se ad-vierte entre el asiento original del ta-lón y el cupón del libro mencionado; pues en el talón aparece firmado po-te i declarante señor Escolástico Pinzón, el declarante señor Escolástico Pinzón, padre de la menor (según su propia declaración) el señor J. Zollo Aparicio, mientras que en el cupóu que sirvió en este Despacho para hacer la transcripción del nacimiento descrito y que debe ser la copia o reflejo fiel del talón, aparece expresado que la declaración fue tomada directamente del declarante y firmada por £1.

Dadas las circunstancias que se desprenden del examen de confrontación hecha por el suscrito, para expedir la certifición pedida por el memorialista Bieberach y visto el estado de cosas que el asunto en si contiene, aún cuando no se trata del denuncio dade en la frame en visión. forma que indica el artículo 131 del Decreto número 17 de 11 de Febrero de 1914, reglamentario del Registro Civil, existen hechos punibles con relación a los documentos en cuestión y por lo tanto, esta Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas

RESUELVE:

Poner este hecho en conociento de Poner este liecho en conociento de los interesados por medio de edictos en el periódico oficial y seguir el curso del asunto de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XII del Decreto reglamentario del Registro Civil, y remitirle copia de esta Resolución y de todo lo conducente al señor fuer de lo Criminal en el Circuito de Chiriqui, a fin de que inicie las sumarias respectivas y apique la sanción penal a que Indiere lugar, de acuerdo con nuestra legislación.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

El Registrador General interino,

LUIS A. MORALES V.

El Sub-Director, Secretario interino,

Pompilio Aragons.

Por tanto, se fija el presente edicto por el término de quince días en lugar visible de este Despacho y copia de él se publicará en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas para notificar formalmente a los interesados y que és-tos bagan valer sus derechos en el tértos ingan valer sus derechos en el tér-tios bagan valer sus derechos en el tér-mino señalado en el artículo 107 del De-creto Ejecutivo número 17 de 11 de Fe-brero de 1914, sobre Registro Civil.

Panamá, a los uneve días del mes de Junio de mil novecientos veintidos.

El Registrador General interino,

LUIS A. MORALES V.

El Subdirector Secretario interino,

Pompilio Aragón.

3 vs -7.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé.

HACE SABERS

Que en el poder del señor Pacífico Cas-tellón, se encuentra depositado un novi-llo de segunda taya color arará careto, faldi-blanco, marcado a fuego con cuatro, faldi-blanco, marcado a fuego con cuatro, herretes así. En la aqui arquierda (R. A.) en el suca irquierda (A. N., en el anca derecha (A.R.) y en la paleta del mismo lado así (N. sin señal de sangre, cuyo semsyierte ha sido denunciado a este bespacho por el señor Teófilo Pineda co-mo bien vecante y sin dueño conocido, el cual se encontraba postando en las satsanas del vVeladirros de esta jurisdie-cido desde hace varios meses. One en el poder del señor Pacifica Cas-

Por tanto se fija el presente aviso en lucar público de esta Oficina por el tér-mino de treinta días para que en dicho fero no haqua valer sus derecho los que se e vivaren con derecho al semoviente en un neción, pasado los cuales será ven-dide na almoneda pública por el señor Tesa vo Municipal del Distrito.

5) west copia y enviese al señor Go-berr for de la Provincia, para que por su conducto sea enviado a la Gausta Ufilcial, pera su publicación.

Tole, Mayo 18 de 1922.

El Alcalde

ANTONIO ROSAS.

El Secretario.

E. M. Antinon

100

4

30 vs.--1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Roberto Zapata hijo, se halla depositado un caballe color moro sucio, marcado a fuego en la paleta y pulpa izquierda figurando una M. v C. S., el que por no tener dueño conocido y vagar por propiedades ajenas hace mucho tiempo, denuncia como bien vacante, para que el suscrito Jefe de Policía, de acuerdo con las prescripciones contenidas en los acticulos 1600 y 1601 del Código Administrativo, emplace a sus legitimos dueños por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos, pasaños los cnales será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Espídase conia de este aviso, y envíane

Expidase copia de este aviso y enviese a la GACETA OFICIAL, para su publicación.

Las Lajas, Mayo 18 de 1922.

El Alcalde,

F. MARCUCCI.

El Secretario.

J. Efrain Sanjur.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde la fecha ha sido depositado por esta Alcadía y sin que hasta el presente se le conocia dueño conocido, un novillo color amarillo candelillo, cachicongo orejano, marcado a fuego en el anca izquierda y anjita del mismo lado así: Z. T.

De acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza a los dueños o interesados, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, pasados los cuales, erá ava-luado y rematado en subasta pública.

Se fija el presente aviso en un lugar público de la Alcaldía por el término legal.

La Mesa, Mayo 27 de 1922.

El Alcalde,

JOSÉ J. ALVARADO.

30 vs -4.

AVISO

El suscrito Aicalde Municipal del Dis-trito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Espino (a) Toto, se encuentra depositada una potrilla que, como bien mostrenco, vagaba por el sitio de Æneas, en esta jurisdicción. Dicho animal es de color colorada-oscura, pequeña, media patizamba, como de tres años de edad y sin señal alguna que pueda revelar su pertenencia y procedencia; habiendo estado más de un año pastando por esos lugares.

Denunciada la semoviente aludida, por Denunciada la semoviente aludida, por el mismo señor Espino, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrati-vo, el infrascrito, de conformidad con el subsiguiente artículo del Código Citado, procede al anuncio respectivo, por el tér-mino legal, y si vencido date, no hubiere reclamación alguna, se procederá, según las prescripciones de ley, contenidas en la excerta mencionada. la excerta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fixes consiguientes. Guararé, Mayo 15 de 1922,

El Alcalde,

MANUEL PEREZ D.

El Secretario 30 vs. -- 29

Estilito Escobar.

Imprenta Nacional.—Req. Nº 10.320